

La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil.

En principio es fundamental comprender que el poder judicial es uno de los tres poderes del Estado, cuya función es administrar justicia de acuerdo con la ley. La ley es interpretada y aplicada por los tribunales. Los juzgados, los tribunales, los jueces, los magistrados y los abogados conforman el poder judicial en su conjunto.

La administración de justicia, se realiza a través de los juicios que son llevados a cabo por tribunales debidamente establecidos, acotando que “el juicio” es un proceso técnico, que podríamos definir de manera simplista y sencilla como la serie de pasos concatenados entre si, que tienen como motivación la exigencia del cumplimiento de una obligación o el reconocimiento de un derecho para llegar a un fin que es la sentencia, esta ultima que constituye la orden de la autoridad para que, en caso de incumplimiento voluntario de la parte condenada, se exija su cumplimiento mediante la aplicación de medios de apremio.

Así, el sistema judicial contribuye a la confianza de los y las ciudadanas a la paz social, pues a través de sus resoluciones garantiza la aplicación de las leyes de manera justa como protección de los derechos humanos, de los que en este aspecto destacamos el debido proceso. Para ello, cumple su función de administrar justicia de forma independiente, imparcial, transparente, fiable, eficiente y oportuna. Proporciona justicia a la población a través del concepto de servicios de calidad, que incluye la igualdad, la no discriminación y el más amplio acceso a la justicia.

Ahora bien, el INEGI, a través de su pagina y con motivo de la encuesta ciudadana a que ahí se refiere define a las sentencias como: “*Resolución dictada por un juez o un tribunal que decide definitivamente el pleito o causa en cualquier instancia o recurso, o cuando, según las leyes procesales, deban revestir esta forma. En derecho civil, la sentencia declara o reconoce el derecho o razón de una de las partes, obligando a la otra a aceptarla y cumplirla. En derecho penal, la sentencia absuelve o condena al acusado, imponiéndole la pena correspondiente.*”

Concluye la definición con:

“*Por su contenido (pronunciamiento): -Sentencia estimatoria: si el juez o tribunal acoge la pretensión del demandante, es decir, si el dictamen del juez es favorable al demandante o acusador. -Sentencia desestimatoria: si el órgano jurisdiccional da la razón al demandado o acusado. -Sentencia parcialmente estimatoria: si el tribunal da la razón a sólo algunas de las pretensiones del demandante.*”¹

Para que la justicia sea más comprensible y transparente para la ciudadanía, y tener la posibilidad de fortalecer la confianza en el sistema judicial, es

¹ Fuente: <https://www.ine.es/DEFIne/es/concepto.htm?c=4563>

indispensable impulsar mejoras y prácticas que hagan accesible la claridad de las resoluciones judiciales.

La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil es de especial importancia en la actualidad.

El Estado está obligado a proporcionar a cada integrante de una sociedad, la protección jurídica a través de una serie de derechos que son reconocidos universalmente. Sin embargo, si la sociedad desconoce cuales son esos derechos tendría como consecuencia lógica la imposibilidad de exigir su cumplimiento.

Así mismo, podemos señalar que si la sociedad desconoce sus libertades, derechos y obligaciones que el Estado tiene con cada ciudadano, la efectividad de esos derechos dependerá de la posibilidad que tengan de acceder a “una buena abogada”. Bajo esta premisa, en nuestro país existe un número limitado de personas que pueden hacer valer sus derechos y otro enorme restante que no podrá ejercitarlos por ni siquiera conocerlos.

Una de las causas de este problema es que las normas emitidas por los poderes del estado están escritas con un lenguaje que resulta inaccesible para las personas ajenas al derecho.

Tener un lenguaje jurídico claro y accesible es primordial, ya que aumenta la igualdad dentro de una sociedad. Contar con un ordenamiento legal entendible para cualquier persona asegura un primer derecho muy importante: el derecho a conocer.

El “derecho a conocer los derechos”, entonces, es un derecho primario y fundamental, en tanto que permite la comprensión y, a su vez, facilita la interacción entre los ciudadanos con el ordenamiento legal que los rige. De esta forma, un ciudadano común sin conocimientos jurídicos tendría la posibilidad de entender los límites de sus libertades y el alcance de sus obligaciones. Sin embargo, a través de la historia hemos constatado que si bien es cierto existen diversos y bastantes ordenamientos, convenciones, acuerdos generales, que tienden a proteger los derechos humanos, también es cierto que ha aumentado la inequidad entre quienes tienen acceso a la educación formal, o a conversaciones e información sobre la ley, y quienes no. En esta línea de pensamiento es fácil llegar a señalar que es muy probable que las personas que desconocen sus derechos no tendrán la posibilidad de acceder a los medios de defensa que establece la ley y por consiguiente no tendrán la capacidad de defenderse o comprender qué derechos tienen.

Una acción fundamental para combatir esa situación es exigir que se utilice un lenguaje jurídico claro y accesible en la elaboración de la leyes, siendo que el lenguaje claro es aquel texto que, por su diseño, estructura y escritura, permite al lector o usuario encontrar rápidamente la información que necesita, la cual puede leer y entender sin necesidad de releerla para poder actuar. Una escritura legal clara facilita la comprensión tanto para los abogados como para los clientes, y ayuda a generar confianza dentro del sistema legal en una sociedad.

El uso de un lenguaje claro permite, a su vez, la construcción de un lenguaje jurídico accesible, el cual contribuye a que los ciudadanos de un país puedan acceder fácilmente a la ley y comprender su texto. Esto significa que el lenguaje jurídico debe ser comprensible para todos, y no solo para quienes lo escribieron o para aquellas personas que tengan un título en Derecho. Si bien son términos similares, el lenguaje jurídico accesible es diferente de la lectura fácil, dado que esta última se refiere a los documentos emitidos por el Poder Judicial. En este sentido, la puesta en práctica de la lectura fácil ocurre respecto a sentencias individualizadas o criterios judiciales, pero no en normas generales y abstractas como las que emiten los Poderes Legislativos. Pero, más allá de sus ámbitos de aplicación, se trata de esfuerzos que buscan la misma finalidad: hacer comprensible para los ciudadanos cuáles son sus derechos.

Abordando el tema fundamental de este ensayo es importante destacar que el derecho humano de acceso a la justicia permite a las personas acudir a un tribunal para resolver sus conflictos de manera justa y equitativa, cuestión que debe ser tal como lo ordena la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, los tribunales deben dirimir los conflictos de manera rápida, completa e imparcial.

No debemos minimizar que los problemas que causa la deficiente administración de justicia se debe a que los tribunales al administrar justicia enfrentan como principales obstáculos el número desproporcionado de asuntos que ingresan para resolución, los extensos planteamientos apoyados por herramientas tecnológicas, en contraste con la obligación de responder exhaustivamente a los planteamientos contenidos en las demandas, la tendencia a convertir las resoluciones judiciales en tratados teóricos y la exigencia de abordar todos los tópicos planteados por las partes, incluso aquellos que no reflejan una seria intención de defensa.

En el actuar de los tribunales a través de jueces y magistrados en ocasiones coinciden ya que tienen características comunes las sentencias judiciales, como su gran extensión, falta de claridad, exceso de transcripciones, párrafos redundantes y el uso de lenguaje oscuro o excesivamente técnico.

En las democracias constitucionales, la legitimidad de los tribunales depende de la calidad de sus argumentos, que a su vez dependen de la claridad y consistencia de las ideas y cómo son presentadas.

Luego, debe haber una combinación proporcional entre lo jurídico y lo cotidiano, resaltando que resulta imperativo dar cumplimiento a los principios de las sentencias, como la exhaustividad que implica la obligación del juzgador de decidir las controversias tomando en cuenta todos los argumentos presentados por las partes; la congruencia, es decir, la sentencia debe ser coherente con la demanda y la contestación sin contradicciones y la motivación, la cual consiste en argumentar

claramente las razones y normas en que se basó el tribunal para tomar su decisión, de manera clara y expresa.

La justicia efectiva y accesible para la ciudadanía sin duda será mejor cuando las sentencias se dicten de forma clara y comprensible para todos, dicho en otras palabras, como si la sentencia se fuera a explicar a quien estudia en la escuela secundaria.

Siguiendo la idea de comprensión de las resoluciones judiciales, consideramos importante que la extensión de las sentencias debe ser razonable, puesto que el exceso de argumentos y la repetición de los mismos no implica necesariamente mayor firmeza, entonces al redactar sentencias concisas, equilibrando brevedad y exhaustividad, mediante un lenguaje claro, utilizando estructuras gramaticales simples, enunciados cortos y básicos, y párrafos que expresen una sola idea, consideramos que se conseguirá para la ciudadanía un acceso efectivo a la impartición de justicia.

La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil es fundamental para mejorar la comunicación y la accesibilidad en la justicia.

La lectura fácil es una forma de elaborar documentos que son más sencillos de entender. Aunque es útil para todas las personas, está específicamente destinada a personas con dificultades de comprensión, en particular a personas con discapacidad intelectual.²

La lectura fácil, ha sido reconocida por la SCJN y los organismos internacionales de derechos humanos como un mecanismo fundamental para garantizar el respeto de los derechos de las personas justiciables, sobre todo si se toma en consideración que la complejidad del lenguaje técnico utilizado en las resoluciones judiciales puede constituir una barrera para el acceso a la justicia en igualdad de condiciones.

Como otros métodos, la lectura fácil requiere seguir un proceso que permita tomar las mejores decisiones para asegurar la accesibilidad de la información importante, expresándola y presentándola de la forma más directa, cuyo contenido pueda ser comprendido por las personas con discapacidad intelectual.

El proceso de elaboración de textos en formato de lectura fácil incluye las siguientes etapas: planeación, redacción y revisión. Enseguida se menciona de forma general cada una de estas etapas para adaptar las resoluciones judiciales a formato de lectura fácil para personas con discapacidad intelectual.

1. Planeación

² La información contenida en el párrafo de esta cita y los subsecuentes, fue obtenida de la "Guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil dirigidas a personas con discapacidad intelectual", elaborada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En el caso de los documentos en lectura fácil, el proceso previo a la redacción es fundamental porque es en este momento donde se identificará la información a incluir en la sentencia en formato de lectura fácil y se definirá el orden de las ideas para estructurar el texto de la manera más comprensible.

En estos casos es importante considerar que estamos ante un proceso de adaptación de un documento ya existente: la sentencia. El reto consiste entonces en delimitar la información que contendrá la resolución en formato de lectura fácil, tomando en cuenta en todo momento que la persona contará con ambas versiones.

2. Redacción

Una vez identificada la información que será incluida en la sentencia en lectura fácil, es momento de pasar al proceso de redacción. Es en esta etapa donde resultan fundamentales las pautas internacionales que a lo largo de varias décadas se han desarrollado para la elaboración de documentos en este formato.

El uso de estas pautas se justifica ya que son el resultado no solo de un proceso de desarrollo doctrinario, sino también de una validación por parte de las propias personas con discapacidad intelectual. El objetivo es asegurar la comprensión de los textos y con ello garantizar el acceso a la información de las personas con discapacidad intelectual.

3. Revisión

Las organizaciones y profesionistas que se han dedicado durante décadas a la elaboración y adaptación de documentos en lectura fácil reconocen que una parte fundamental del proceso es la validación por parte de un grupo de personas con discapacidad intelectual. Es más, en varios países, sólo los documentos que han pasado por un proceso de validación pueden utilizar los logotipos que certifican que los textos están redactados en lectura fácil.

En México es difícil encontrar profesionistas y personas expertas dedicadas a la redacción y adaptación de estos textos y que en los procesos de validación incluyan a personas con discapacidad intelectual.

Reconociendo tal situación, y en tanto se avanza en la consolidación de la lectura fácil como un método que exige esta dimensión comunicacional del acceso a la justicia, es necesario pensar en otras estrategias que, al igual que la revisión, tengan el propósito de verificar que el documento en lectura fácil es comprensible.

Es decir, las personas juzgadoras pueden revisar, una vez que adaptaron su sentencia a lectura fácil, que el documento es claro de comprender para las personas justiciables. Así, se podrán implementar estrategias donde participen personas con discapacidad para corroborar que el texto es accesible.

Adela Alicia Jiménez Carrasco.